

C I R C U L A R CSJMEC19-67

**URGENTE**

Fecha: 4 de junio de 2019

Para: **JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES DEL DISTRITO JUDIIAL DE VILLAVICENCIO**

De: EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: “Diligencias de Control de Garantías”

Con ocasión a los múltiples reportes efectuados por la Fiscalía Seccional del Meta, respecto de la negativa de algunos funcionarios en realizar diligencias de control de garantías en los delitos, cuya etapa de conocimiento le es atribuible a los Jueces Penales o Promiscuos del Circuito, de manera atenta se les pone de presente a los Jueces Promiscuos Municipales del Distrito Judicial de Villavicencio la responsabilidad de ejercer el control de garantías de los mencionados delitos, conforme se contempla en el Acuerdo CSJMEA18-85 de mayo 28 de 2018, sin perjuicio a las Unidades Judiciales constituidas.

Cordial saludo,

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

C.C. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio

REDM/CEBC  
CSJMEA18-85